Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

257

SECRETARIA. *Villavicencio, 25 de octubre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dosmil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta lo comunicado por el INML, a través del memorial que antecede, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que en el término cinco (5) días, aporte toda la información a que hace referencia el oficio obrante a folio 256 del expediente, a fin de que el INML pueda confirmar si reposan en esa entidad genética, muestra de sangre o marcadores genéticos del causante GILBERTO BERMUDEZ BARRETO, para poder llevar a cabo el cotejo de las muestras para prueba de ADN en este asunto.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

rcce